



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 336-2022-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 336-2022-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano, 24 de febrero de 2023, las 12h53.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-MFP-018-2023 de 15 de febrero de 2023¹ dirigido al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, suscrito por la secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-MFP-019-2023 de 15 de febrero de 2023² dirigido al Comandante General de la Policía Nacional, suscrito por la secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.
- c) Correo electrónico recibido el 16 de febrero de 2023³, en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec desde el correo: mariorodriguez@cne.gob.ec, con el asunto: **"Solicitud de Zoom"** y mediante el cual, remite un (01) archivo adjunto en formato PDF. En ese archivo consta un escrito en una (01) foja mediante el cual el señor Mario Cristóbal Rodríguez Vásquez, solicita lo siguiente: *"...por razones de domicilio del compareciente y de la defensa técnica que lo representa solicito a su autoridad me conceda **Link de Zoom**, habilitado para **comparecer telemáticamente**, junto con mi abogado defensor, en la audiencia señalada por su autoridad."*
- d) Correo electrónico recibido el 16 de febrero de 2023⁴, en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec desde el correo: andres-blacio@hotmail.com, con el asunto **"Solicitud de Zoom"** y a través del cual remite un (01) archivo adjunto en formato PDF; y que guarda igual contenido al correo remitido en la misma fecha por el accionado.
- e) Correo electrónico recibido el 23 de febrero de 2023⁵, en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec desde el correo: mariorodriguez@cne.gob.ec; con el asunto: **"Insistir en la solicitud de Zoom"**; el mismo que descargado corresponde a un (01) escrito en una (01) foja, del señor Mario Cristóbal Rodríguez Vásquez, que tiene la firma electrónica del abogado patrocinador Carlos Andrés Blacio Vega.

¹ Fs. 857-859.

² Fs. 860-862.

³ Fs. 863-864.

⁴ Fs. 866-867.

⁵ Fs. 869-870.



En consideración de lo expuesto, dispongo:

PRIMERO.- REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA EN MODALIDAD VIRTUAL

1.1. Mediante auto de sustanciación dictado el 15 de febrero de 2023⁶, dispuse que la audiencia oral única de prueba y alegatos, se realice el día **27 de febrero de 2023 a las 10h00** en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

1.2. Considerando la petición del accionado y para garantizar el debido proceso, dispongo que la audiencia oral única de prueba y alegatos se realice el día **27 de febrero de 2023 a las 10h00**, en **modalidad virtual**, a través de la plataforma digital Zoom, conforme a lo señalado en el artículo 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. Las partes procesales y sus abogados deberán acceder y conectarse a la diligencia, a través del siguiente enlace:

Join Zoom Meeting:

<https://us02web.zoom.us/j/88112384341?pwd=OGVFL0ZNbE9uNzBmU0RTSnF4NFhtdz09>

Meeting ID:

881 1238 4341

Passcode: 251385

1.4. A partir de las 09h30 del día 27 de febrero de 2023, las partes deberán acceder al link, con el efecto de verificar asuntos de conectividad, video y sonido.

1.5. Se advierte que en el caso de que las partes procesales y/o sus abogados no accedan a la audiencia telemática por asuntos que no correspondan a problemas o fallas técnicas debidamente justificadas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

1.6. Se adjunta con la notificación el protocolo para la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos en modalidad telemática para la presente diligencia.

SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA POR PROBLEMAS TÉCNICOS

En el evento de que existan problemas técnicos y que los mismos no puedan ser superados al momento del inicio de la audiencia oral única de prueba y alegatos, se dispondrá la suspensión de la audiencia; y, se señalará nuevo día y hora para la práctica de esa diligencia.

TERCERO.- APOYO UNIDAD DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN

A través de la secretaria relatora ad-hoc del despacho, notifíquese respectivamente a los responsables de la Unidad de Tecnología e Informática y de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, para que brinden apoyo en esta diligencia en el marco de sus

⁶ Fs. 846-847 vuelta.



competencias. Adicionalmente, se notificará al director de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) de este Tribunal.

CUARTO.- COMPARECENCIA DE LOS TESTIGOS

En el caso de los testigos, se procederá acorde a lo previsto en el artículo 158 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral⁷, por tanto, se dispone que los mismos concurren a la Delegación Provincial Electoral de El Oro, ubicada en la ciudad de Machala, en las calles Rocafuerte 1301 y Santa Rosa (esquina), para que procedan a rendir su declaración. De igual manera, la Delegación Provincial Electoral de El Oro deberá prestar todas las facilidades para la realización de la diligencia ordenada por esta autoridad.

QUINTO.- EXPEDIENTE DIGITAL

Para garantizar el debido proceso, el expediente digital se remitirá en formato digital a las partes procesales y sus abogados.

SEXTO.- NOTIFICACIONES

6.1. Al ingeniero Montgomery Luis Sánchez Ordoñez y señora Cindy Pamela Faicán Arévalo y su patrocinador en las direcciones electrónicas: info@mar70.org / montgomery.sanchezo@mar70.org; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 157.

6.2. Al señor Mario Cristóbal Rodríguez Vásquez y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: mario12@hotmail.com, hildarodriguez.asociados@hotmail.com, andres-blacio@hotmail.com.

6.3. A los testigos de los accionantes señores José Javier Hernández Vásquez, Luis Pintado y Arlington Márquez, en la dirección electrónica: amarquez@mar.70.org.

6.4. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec.

6.5. Al director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, en las direcciones electrónicas: marioruano@cne.gob.ec y georginamoran@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 013.

6.6. Al Comandante de la Policía Nacional, en su despacho en la ciudad de Quito.

6.7. Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección de correo electrónica: william.carguaf@tce.gob.ec.

⁷ Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, art. 158.- Comparecencia de testigos por medios telemáticos.- Frente a la imposibilidad de comparecer de un testigo, demostrado por la parte que anunció su declaración, el juez podrá ordenar que los testigos que residan en otro lugar se presenten a la audiencia o declaren por medio de videoconferencia u otro medio de comunicación de similar tecnología. Para lo cual, éstos deberán acercarse a la oficina de la Delegación Provincial Electoral más cercana a su residencia a rendir su declaración testimonial. El director, conjuntamente con el secretario de la Delegación constatará mediante la cédula de ciudadanía o identidad según corresponda que se trate del testigo que fue anunciado por las partes procesales. Dicha comparecencia deberá ser solicitada por la parte interesada, con al menos dos días de anticipación al de la realización de la audiencia y se receptorá en la misma fecha.



6.8. Al responsable de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección de correo electrónica: francisco.tomala@tce.gob.ec.

6.9. Al director de la Dirección Administrativa Financiera del TCE, en la dirección de correo electrónica: vicente.saavedra@tce.gob.ec.

6.10. Al director de la Defensoría Pública de Pichincha, en su despacho en la ciudad de Quito.

SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando en la presente causa, la doctora María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de febrero de 2023.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

